

## **“EL CONCUBINATO Y SU REGULACIÓN PATRIMONIAL”**

**PAULA FRANCISCA LUENGO MONTECINO**  
**LICENCIADO EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES.**

### **RESUMEN**

La existencia y proliferación del concubinato es una realidad incuestionable en la sociedad. Se le define como una unión libremente consentida de un hombre y una mujer, excluyendo parejas homosexuales, que mantienen relaciones sexuales entre ellos, con cierto carácter de permanencia en el tiempo, que comparten una vida en común y que no están unidos en matrimonio. Esta definición ha sido dada por la doctrina pues la legislación no ha regulado esta figura, quedando de esta forma un vacío en la ley que ha sido suplido por los tribunales de justicia, quienes han tomado conocimiento de los problemas producidos entre concubinos al término del concubinato, principalmente patrimoniales, quienes buscando una solución mas justa han aplicado reglas del derecho común, principalmente la figura de la comunidad de bienes. Sin perjuicio de ello ese hace absolutamente necesario legislar sobre la materia y que los tribunales solo se encarguen de aplicar leyes.